



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00125-00
DEMANDANTE	Corporación Para El Desarrollo Empresarial – Finanfuturo
DEMANDADO	Sara Manuela Ocampo Ladino C.C. No. 1.002.853.529

Verificado el informe secretarial, se encuentra que, el procurador judicial de la parte demandante, presentó solicitud tendiente a que sea oficiada la Nueva EPS, con el fin de que suministre información acerca los datos de contacto de la demandada y de su empleador; y observado que lo solicitado es procedente se accederá.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR a la Nueva EPS, para que se sirva informar con destino al presente proceso, los datos de contacto y empleador de la aquí demandada Sara Manuela Ocampo Ladino identificada con la cédula de ciudadanía número 1.002.853.529; por intermedio de la secretaria, líbrese el oficio correspondiente.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE,



Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, primero (1) de marzo
de 2023

Se notifica la providencia por
Estado No. 008

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria